

RV: SAC - SE CAUCA

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan
<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 16:52

Para: Juan Carlos Astudillo Palta <jastudip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineduccion.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 16:47

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SAC - SE CAUCA

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. CAU2021ER016701 nos permitimos informarle que se ha generado la respectiva respuesta que puede ser consultada en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la respuesta a su requerimiento y los documentos adjuntos.

4.8.2.6-2247

Popayán, 24 de mayo de 2021

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

JUAN CARLOS ASTUDILLO PALTA

CRA 4 # 2-18

Popayán, Cauca

8240151

stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAU2021ER016701



CAU2021EE018894



Asunto: Proceso: 19001-33-33-007-2017-00248-01

Proceso: 19001-33-33-007-2017-00248-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA

PROTECCION SOCIAL - UGPP

MAGISTRADO: JAIRO RESTREPO CACERES

Oficio con radicado SAC 16701 del 21 de mayo de 2021.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, nombre del señor EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.478.185, de manera comedida remito los siguientes documentos:

- Acta de posesión del 23 de enero de 1979
- Decreto número 1033 del 18 de octubre de 2000
- Acta de posesión del 08 de noviembre de 2000
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de Salarios

Con respecto de su solicitud del Decreto número 21382 del 28 de diciembre de 1978, y una vez revisada exhaustivamente la historia laboral a nombre del mencionado, no se halló dicho



documento, por tal razón, se ha enviado solicitud del mismo al Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 4.8.2.6-2246 del 24 de mayo de 2021 (del cual se adjunta copia).

De igual forma, para mayor agilidad en los trámites, solicitamos de manera comedida remitir futuras peticiones al correo electrónico: sac.educacion@cauca.gov.co

Se adjuntan escaneados ocho (08) folios.

Atentamente,



ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES
Profesional Especializado
Historias Laborales

Anexos: EGDAR ELADIO VILLAQUIRAN.pdf
OFICIO MINISTERIO.pdf

Proyectó: MAGDALENA CASTELLANO ALARCON
Revisó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a solicitud verbal del interesado, expide la siguiente copia:

ACTA DE POSESION DE EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE

Como Profesor enseñanza secundaria Colegio "Instituto Técnico" con carácter de propiedad.

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao Cauca, a los veintitres (23) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), compareció Edgar Eladio Villaquirán Lalinde

con el fin de tomar posesión del cargo de Profesor enseñanza secundaria Colegio "Instituto Técnico" para el que ha sido nombrado por Resolución

No. 21382 de Diciembre 28 de 1978 emanado de l Mnisterio de Educación

En tal virtud el señor Alcalde Municipal por ante su Secretario, previa las formalidades de la Ley le recibió el juramento en la siguiente forma: Jura "Ud. por Dios Todopoderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes y llenar fielmente según su leal saber y entender las funciones de su empleo?" Manifestó Si lo juro "El señor Alcalde le replicó " Si así lo hiciera, Dios y la Patria se lo premien y si no, El y Ella se lo demanden"

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía o Tarjeta de Identidad No. 10.478.185 Expedida en Santander, Libreta Militar No. 866467 de Santander Certificado de Paz y Salvo No. - - - -

expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional - - - - -

con fecha - - - - - Certificado de Sangre expedido por el

Dr. Historia #14854 Caja Nat. Previsión Certificado de Pulmones expedido por el Dr.

Historia #14854 Caja Nat. Previsión Certificado Médico General (Clínico) expedido

por el Dr. Historia #14854 Caja Nat. Previsión (Médico Oficial) en el que consta que no padece enfermedad Infecto-contagiosa. Certificado Judicial No. - - - - de - - - -

con fecha - - - - -

Carnet Profesional Sin Categoría en Secundaria

No. Sueldo mensual de \$ 6.050.00 Posesión en propiedad.

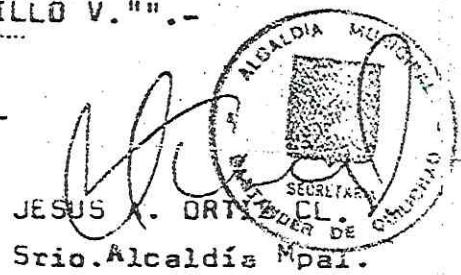
Para constancia se firma por los que en ello han intervenido. La presente posesión tiene retroactividad al 23 de Octubre de 1.978.-

EL ALCALDE, (fdo. y sellado) HENRY O. HOLGUIN DAVID.

EL POSESIONADO (fdo.) EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE.

EL SECRETARIO, (fdo. y sellado) GILBERTO TRUJILLO V. " " .-

Es fiel copia tomada de su original. Santander de Quilichao, Febrero 12 de 1.988.-



JESUS X. ORTIZ CL. Srto. Alcaldía Mpai.

12

1033-10-2000

DECRETO NUMERO

18 OCT 2000

Por el cual se hace un traslado discrecional a un docente, Municipio de Santander

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que en el **INSTITUTO TÉCNICO COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO**, Municipio de Santander, labora como Docente, **EDGAR E. VILLAQUIRÁN LALINDE**.

Que la administración Departamental, en desarrollo de la política de la organización y racionalización del personal docente, considera conveniente trasladar discrecionalmente al referido docente a otro Centro Educativo, de conformidad con el Literal A, del Artículo 2° del Decreto Nacional 180 de 1982 y el inciso Primero del Artículo 61 del Decreto Ley 2277 de 1979.

Que dicho traslado no representa desmejoramiento alguno para el docente en referencia.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Departamento, certificó disponibilidad presupuestal, para efectuar el traslado discrecional según No. 185.

Que compete a la Administración Departamental proferir la providencia correspondiente.

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Trasladar discrecionalmente de conformidad con el Decreto No.180 de 1982, Artículo 2o. Literal A y Decreto Ley 2277 de 1979, Artículo 61 Inciso Primero, a partir de la fecha, a **EDGAR E. VILLAQUIRÁN LALINDE**, con cédula de ciudadanía No.10.478.185, Docente del Instituto Técnico Colegio Nacional de Bachillerato, Municipio de Santander, al mismo cargo con su correspondiente plaza docente a la **ESCUELA URBANA VARONES EL LIBERTADOR**, del mismo Municipio.

ARTÍCULO 2o.- El docente trasladado en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Gestión Institucional, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO 3o.- Copia del presente Decreto, será enviado al Sistema Básico de Información Educativa - SIBIEC - y a la Oficina de Nómina y Novedades del FED.

ARTÍCULO 4o.- Regístrese la Novedad en la Tarjeta de Servicios y archívese copia en la Hoja de Vida del Educador.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a 12 de Octubre de 2000


CESAR NEGRET MOSQUERA
Gobernador


TOBIAS BALANTA MURILLO
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
S.E.G.I.
COORDINACION DE PERSONAL

ACTA DE POSESION No. 477

NOMBRE DEL POSESIONADO: EDGAR ELADIO VILLAGUIRAN LALINDE
NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE EN LA ESCUELA URBANA VARONES EL
LIBERTADOR MUNICIPIO DE SANTANDER. TRASLADO.
FECHA DE POSESION: 8 DE NOVIEMBRE DE 2000.

Se presentó al Despacho de la Secretaría de Gestión Institucional, Coordinación de Personal, hoy 8 DE NOVIEMBRE DE 2000.

Con el fin de tomar posesión del cargo de **DOCENTE**.

Para el cual ha sido trasladado (a) por **DECRETO NUMERO 1033 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2000**.

Emitido por el Gobierno Departamental. En tal virtud el Jefe de la Coordinación de Personal le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No. **10.478.185** expedida en **SANTANDER (CAUCA)**; Tarjeta de Identidad No. -- expedida en --; Libreta Militar No. -- de -- clase expedida en el Distrito Militar No. -- de -- Certificado judicial No. -- expedido en --, certificado de aptitud física y mental --.

Asignación mensual \$755.724

OBSERVACIONES: PRESENTO DECLARACION DE BIENES. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Profesional Universitaria

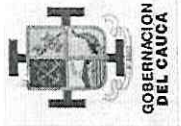

MARTHA IDALIA CALAMBAS CUENE

El Posesionado


EDGAR ELADIO VILLAGUIRAN LALINDE

Técnica


ONEIRA SILVA CHILITO



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 16701**

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: [SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA] NIT ENTIDAD NOMINADORA [891580016-8]
DEPARTAMENTO [CAUCA]

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido [VILLAQUIRAN] Segundo Apellido [LALINDE]
Primer Nombre [EDGAR] Segundo Nombre [ELADIO]
2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: [10478185]
GRADO DE ESCALAFON [10] NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO [JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)]

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual Retroactivo
3 CARGO: Docente
4 NIVEL: Preescolar
5 ACTIVO: SI NO
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad Otro Cual?

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo [Resolución] Fecha Acto Administrativo [01/11/1978]
Fecha Posesión [01/11/1978] Numero Acto Administrativo [21382]

RETIRO

Tipo Acto Administrativo [Resolución] Fecha Acto Administrativo [28/12/2016] Numero Acto Administrativo [09698]
Fecha Retiro [25/01/2017] Causa Retiro [Retiro Forzoso (Edad)]

NOVEDADES

Ing. y Reing.	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE
			d	m	y	
1	Resolución	21382	28	12	1978	01/11/1978

Elabora: MERARY PANTOJA LOPEZ Revisor: ABC Aprobó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

2	Tipo de Novedad	Traslados						
	Plantel Educativo	EL LIBERTADOR						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1033	18/10/2000	08/11/2000		
3	Tipo de Novedad	Traslados						
	Plantel Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1577	26/12/2000	29/12/2000		
4	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	700 y 1238	13/04/2009	01/01/2009		
5	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1369-1367 y 1368	26/04/2010	01/01/2010		
6	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1055,1056,1027	04/04/2011	01/01/2011		
7	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	0826-0827-082 9	25/04/2012	01/01/2012		
8	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1001-1002-100 4	21/05/2013	01/01/2013		
9	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	171-172-174	07/02/2014	01/01/2014		
10	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	1092-1116-106 0	26/05/2015	01/01/2015		
11	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	120 - 121 - 122	26/01/2016	01/01/2016		
12	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo						
	Plantel Educativo	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)						
	Municipio	Santander De Quilichao (Cau)	Decreto	980-981-982	09/06/2017	01/01/2017		
V. AUSENCIAS								
TIEMPO TOTAL							25 - 2 - 38	

Elaboro: MERARY PANTOJA LOPEZ

Revisor: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERNUDEZ B.

Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

Fmitchca dd/MM/yyyy

Página 2 de 3

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 25 - 2 - 38

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

	COMIENZA	FINALIZA
Pensión: Caja Nac De Prev Social Cajanal	01/11/1978	31/12/1989
Fondo Prestacional del Magisterio	01/01/1990	25/01/2017

VII. OBSERVACIONES

SEGÚN BASE DE DATOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SUMINISTRADA A ESTA DEPENDENCIA DE HISTORIAS LABORALES, REGISTRA VINCULACION NACIONAL CON REGIMEN DE ANUALIDAD. SE EXPIDE PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Tipo de Documento

CC CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

24/05/2021

FECHA EXPEDICIÓN

Alix Eugenia Bermudez B.

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 16701
SE EXPIDE PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Elaboro: MERARY PANTOJA LOPEZ *M*

Reviso: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B. *A*



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 16701**

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO	891580016-8
CAUCA	

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
VILLAQUIRAN	LALINDE
Primer Nombre	Segundo Nombre
EDGAR	ELADIO
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 10478185
GRADO DE ESCALAFON 10	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? _____	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input type="checkbox"/> N <input checked="" type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1,250,166.00
Pago Sueldo de Vacaciones		867,808.00
Prima de Navidad		1,302,256.00
Prima de Vacaciones Docentes		625,083.00
TOTAL		4,045,313.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1,346,054.00
Pago Sueldo de Vacaciones		958,461.00
Prima de Navidad		1,402,140.00
Prima de Vacaciones Docentes		673,027.00
TOTAL		4,379,682.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,372,976.00
Pago Sueldo de Vacaciones		987,106.00
Prima de Navidad		1,430,183.00
Prima de Vacaciones Docentes		686,488.00

Elaboro: MERARY PANTOJA LOPEZ

Reviso: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

TOTAL		4,476,753.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,416,500.00
Pago Sueldo de Vacaciones		961,083.00
Prima de Navidad		1,475,521.00
Prima de Vacaciones Docentes		708,250.00
TOTAL		4,561,354.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		1,487,325.00
Pago Sueldo de Vacaciones		944,333.00
Prima de Navidad		1,549,297.00
Prima de Vacaciones Docentes		743,662.00
TOTAL		4,724,617.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		1,538,489.00
Pago Sueldo de Vacaciones		991,550.00
Prima de Navidad		1,602,593.00
Prima de Vacaciones Docentes		769,244.00
TOTAL		4,901,876.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		1,583,721.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		15,837.00
Pago Sueldo de Vacaciones		974,376.00
Prima de Navidad		1,698,284.00
Prima de Servicios		369,535.00
Prima de Vacaciones Docentes		815,176.00
TOTAL		5,456,929.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica		1,674,098.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		16,741.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		112,723.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,115,484.00
Prima de Navidad		1,834,678.00
Prima de Servicios		845,419.00
Prima de Vacaciones Docentes		880,645.00
TOTAL		6,479,788.00
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	31 - 12 - 2016
Asignacion Basica		1,822,218.00
Bonif. Mensual Docentes		36,445.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,290,738.00

Elaboro: MERARY PANTOJA LOPEZ

Reviso: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Prima de Navidad	2,016,778.00
Prima de Servicios	929,331.00
Prima de Vacaciones Docentes	968,053.00
TOTAL	7,063,563.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2017
	HASTA:	01 - 02 - 2017
Asignacion Basica	1,984,123.00	
Bonif. Mensual Docentes	18,222.00	
Pago Sueldo de Vacaciones	968,054.00	
TOTAL	2,970,399.00	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

24/05/2021

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 16701
SE EXPIDE PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Elaboro: MERARY PANTOJA LOPEZ

Reviso: ABC

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ B.



Popayán, 24 de mayo de 2021

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CLL 43 N° 57-14

Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

2222800

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Asunto: Oficio con radicado SAC 16701 del 21 de mayo de 2021.

Proceso: 19001-33-33-007-2017-00248-01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE

LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

MAGISTRADO: JAIRO RESTREPO CACERES

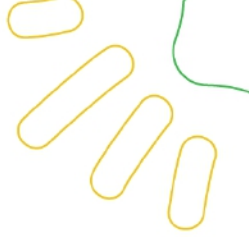
Oficio con radicado SAC 16701 del 21 de mayo de 2021.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, enviada por el Doctor Juan Carlos Astudillo Palta, del Tribunal Administrativo del Cauca, a nombre del señor EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.478.185, en el cuál solicita además de otros documentos el Decreto número 21382 del 28 de diciembre de 1978, y una vez revisada exhaustivamente la historia laboral a nombre del mencionado, no se halló dicho documento.

En consecuencia y dado que es un acto administrativo emanado por el Ministerio de Educación Nacional, según acta de posesión del 23 de enero de 1979, la cual se anexa, comedidamente solicito se remita a ésta dependencia copia del Decreto número 21382 del 28 de diciembre de 1978.

Se adjunta lo anunciado, al igual que la petición del Tribunal Administrativo del Cauca, para



que se sirva remitir dicho documento a esa entidad.

Atentamente,



ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES
Profesional Especializado
Historias Laborales

Anexos: SOL. DECRETO 21382.pdf

Proyectó: MAGDALENA CASTELLANO ALARCON
Revisó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES

RV: Comunicación de respuesta (2021-EE-229123)

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 14:34

Para: Juan Carlos Astudillo Palta <jastudip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

2021-EE-229123-Comunicacion Enviada-6443486.pdf_2021-EE-229123.pdf; 5910704.pdf_2021-EE-229123.pdf; 5910695.pdf_2021-EE-229123.pdf; 5910717.pdf_2021-EE-229123.pdf;

De: gestiondocumental@mineduccion.gov.co <gestiondocumental@mineduccion.gov.co>**Enviado:** martes, 1 de junio de 2021 13:47**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>**Asunto:** Comunicación de respuesta (2021-EE-229123)La educación
es de todos

Mineduccion

Sistema de
Gestión
Documental

Señor(a) JUAN CARLOS ASTUDILLO PALTA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2021-EE-229123** del 2021-06-01 01:36:32 PM.

Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

[Encuesta de satisfacción](#)**!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!**



Bogotá, D.C., 1 de junio de 2021

Doctor
JUAN CARLOS ASTUDILLO PALTA
Escribiente
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Requerimiento - Oficio TCA-ORAL-JC-169-21 -
Proceso Rad. 19001-33-33-007-2017-00248-01

Respetado Doctor,

De manera atenta, y en atención al oficio del asunto en el que solicita "(...) *allegu[ar] copia de la Resolución No. 21382 del 28 de diciembre de 1978 y de los Decretos No. 1033 del 18 de octubre de 2000 y No. 0495 del 1 de junio de 2007, a través de los cuales el señor EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.478.185, fue vinculado a la docencia.*

(...)

Igualmente certificar el tipo de plaza que ocupó el docente en el Instituto Técnico de Santander de Quilichao sede principal, en el plantel educativo El Libertador de Santander de Quilichao y en la Institución Educativa José María Córdoba de Santander de Quilichao, esto es, si corresponden a nacional, nacionalizada o territorial (...)", amablemente, me permito dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

En primer lugar, a la presente comunicación, se adjunta copia de la Resolución 21382 del 8 de diciembre de 1978, por la cual se nombró al docente Edgar Eladio Villaquiran en el cargo de profesor de enseñanza secundaria. En cuanto a los Decretos No. 1033 del 18 de octubre de 2000 y el No. 0495 del 1 de junio de 2007, se informa que son un faltante en el consecutivo del Ministerio.



En segundo lugar, resulta pertinente señalar que a partir de la expedición de la Ley 29 de 1989, se delega la administración de la educación a los alcaldes y a los municipios administrar el personal administrativo, nacional y nacionalizado, pero obligándose la Nación al pago de los salarios y las prestaciones sociales del personal docente y administrativo a su cargo.

En el mismo sentido, la descentralización se consolida con la Ley 60 de 1993, a través de la cual se definen las competencias nacionales, distritales, departamentales y municipales para la administración de la prestación del servicio educativo estatal en los niveles de preescolar, básica, primaria, secundaria y media.

No obstante, con la expedición de la Ley 715 de 2001, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y a su vez se certifica en materia educativa a partir del año 2003 a los municipios mayores de cien mil habitantes con el fin de que presten el servicio público de la educación a través de las Instituciones Educativas Oficiales. Este traslado de las competencias para la prestación directa de los servicios educativos por parte de las entidades territoriales implica la prohibición a la Nación de suministrarlos como claramente lo señala el artículo 101 de la Ley 715 de 2001:

Artículo 101. Prohibición de plantas para la prestación del servicio por parte de la Nación. Salvo las excepciones establecidas en la presente ley, la Nación no podrá administrar plantas de personal o tener instituciones para prestar los servicios asignados en la presente ley a los departamentos, distritos y municipios. Las existentes deberán transferirse a la entidad donde se presta el servicio.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, precisa:

Artículo 153. Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo



con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.

Así las cosas, se puede concluir que desde que se inició el proceso de descentralización son los Departamentos, Distritos y Municipios certificados en educación quienes administran el personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas quienes tiene la custodia de la información.

Sin embargo, después de consultar las bases de datos que reposan en el Ministerio, se encontró expediente a nombre del mencionado docente el cual contiene documentos relacionados con la hoja de vida y estudios, además, de los siguientes actos administrativos:

- Resolución 0135 de 1980, por la cual se asimilan en el Escalafón Nacional unos educadores.
- Resolución 1891 de 1985, por la cual se asciende un educador en el Escalofón Nacional Docente.

Igualmente, se anexa el acta de entrega de las hojas de vida de los funcionarios de los planteles educativos del departamento del Cauca.

Cordialmente,

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos: 5910704.pdf
5910695.pdf
5910717.pdf

Elaboró: NATALIA POLANIA TOVAR
Revisó: LUISA FERNANDA URRUTIA CORREDOR



Radicado No. 2021-EE-229123
2021-06-01 01:36:32 p. m.

52.061

HOJA DE VIDA

PK-1674

PLANTEL

APELLIDOS

VILLAQUIRAN LALINDE

NOMBRES

EDGAR ELADIO

PLANTEL

10478185

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL
HOJAS DE VIDA
LEY 24 DE 1968 (ART. 54)
LIB No. 10

50154/1292

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 División de Personal
 Sección de Selección y Adiestramiento No. 1

Curso
 21382
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 DIVISION DE PERSONAL
 HOJAS DE VIDA
 LEY 24 DE 1966 (ART. 54)


SOLICITUD DE EMPLEO



Empleo Administrativo

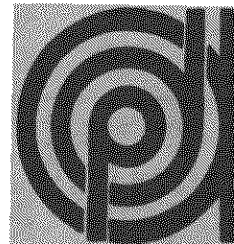
Empleo Docente

1- Clase de empleo, VOCACIONALES (Dibujo técnico) INSTITUTO TECNICO Col. Na1. <u>Bto.</u>		2- Ciudades o regiones donde desea trabajar (indique 3): SANTANDER (CAUCA)	
3 - IDENTIFICACION			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
VILLAQUIRAN	LALINDE	EDGAR	ELADIO
4 - LUGAR DE NACIMIENTO		5 - FECHA	
Municipio	Departamento	Día	Mes
SANTANDER	CAUCA	26	Noviemb.
		Año	1951
6 - ESTADO CIVIL			
Sot. Casado Viudo Separ. Divor.			
<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
7 - DOCUMENTOS			
C. de C. o T. I. N° 10478185		Expedida en SANTANDER	
Libreta Militar N° 866467		Distrito N° 18	
Certificado de Policía N°		Expedido en	
Historia Clínica Caja Nat. N°		De	
8 - ESTUDIOS (Encierre con un círculo el último año aprobado)			
Cursados		Nombre d. Plartel	CIUDAD
Primarios 1 2 3 4 (5)	Rafael Tello	Santander	5
Secundarios 1 2 3 4 5 (6)	Instituto Tecnico	Santander	6
Universitarios 1 2 (3) 4 5 6	Acadma. Dibujo. Pro-		
Comerciales 1 2 3 4 5	fesional	Cali	3
Industriales 1 2 3 4 5 6 7			
Agropecuarios 1 2 3 4 5 6 7			
Estudios que realiza actualmente			
Nombre de la Institución Educativa		Ciudad	
9 - IDIOMAS QUE CONOCE			
HABLA		LEE	
Bien Reg.	Poco	Bien Reg.	Poco
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ESCRIBE		TRADUCE	
Bien Reg.	Poco	Bien Reg.	Poco
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
10 - EXPERIENCIA			
ULTIMO EMPLEO VOCACIONALES (Cerámica Dibujo Técnico)			
Nombre de la Entidad o Empresa Colg.		ESCIPION JARAMILLO	
Título del Cargo		PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO	
Fecha de Ingreso		20 de Febrero de 1975	
Motivos del Retiro		De Retiro	
Breve Descripción de sus funciones		<i>Dingr el area de vocacionales para crear concien- cia de trabajo, además de la enseñanza técnica del mismo</i>	

11 - PERTENECE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cargo y Número Resolución Inscripción:			
12 - PERTENECE AL ESCALAFON DOCENTE			
Número y Fecha Resolución Escalafón:			
Primaria 1a. 2a. 3a. 4a.			
Secundaria 1a. 2a. 3a. 4a. ESPECIALIDAD:			
Especialidad 1a. 2a. 3a. 4a.			
13 - IDEAS POLITICAS QUE PROFESA			
A) Conservadoras		B) Liberales	X C) Otras
14 - INFORMACION ADICIONAL			
Países que conoce o ha residido			
Deportes o aficiones que practica Pesca - Campino - Pintura			
Clubes o Asociaciones a que pertenece COPROCEVA			
Artículos, Monografías, Libros Publicados, etc.			
 Firma del Solicitante		<u>JULIO 19 de 1978</u> Fecha de Presentación	
Dirección Residencial N° CARRERA 12 No 4-10 SANTANDER (CAUCA)			
Teléfono Residencial N° 2006		Teléfono Oficina N°	
Nota:	1.	El suministro de este formulario no indica en manera alguna que haya puesto vacante, ni compromiso de parte del Ministerio, ni del solicitante.	
	2.	El Ministerio se reserva el derecho de verificar los datos anotados en la solicitud.	
	3.	Para el estudio de la solicitud deben anexar se todos los documentos relativos a estudios y experiencia.	
		En caso de que el solicitante los pida se le devolverán, quedando la solicitud sin valor alguno.	

Academia de Dibujo Profesional

Aprobada según Resolución No. 2356 de Junio 7 de 1971 del Ministerio
de Educación Nacional.



DIBUJO ARQUITECTONICO
DIBUJO PUBLICITARIO
ARTE Y DECORACION
DISEÑO E INGENIERIA
TEXTIL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION DE PERSONAL

HOJAS DE VIDA

LEY 24 DE 1968 (ART. 84)

FOLIO No. 3

LA SECRETARIA DE LA " ACADEMIA DE
DIBUJO PROFESIONAL

H A C E C O N S T A R

Que el señor EDGAR VILLAQUIRAN LALINDE, curso los estudios de la
carrera Intermedia DIBUJO ARQUITECTONICO, en cinco semestres y
queda pendiente el grado de DIBUJANTE ARQUITECTONICO/ /

En constancia se firma en Cali, a los diez y ochos (18) dias del
mes de Julio de 1978.

ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

DORIS CELIS SANCHEZ

Secretaria general.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En Cali a **19 JUL 1978** ante mi Notario 4o. de esta ciudad

comparado DORIS CELIS
SANCHEZ

A quien identifique con su C. No. DIRECCION de CALI
y manifiesto que la firma que aparece en el presente documento es la misma
que acostumbra es en sus actos públicos y privados.

EL NOTARIO

~~NOTARIA CUARTA - CALI~~
~~RAMON SINISTERRA B~~
~~NOTARIO~~



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the document]

REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"SENA"
HACE CONSTAR

Que

EDGAR VILLAQUIRAN

Asistió al Curso de

CERAMICA

Que se realizó en SANTANDER DE QUILICHAO

con una duración total de 99 horas

Notaria Unica de Santander - Cauca.

Esta Fotocopia concuerda con el original que tuve a la vista en el Notario de Santander, el 17 de

Raul Caicedo Diago Notario Principal



Roberto Bieda
DIRECTOR DEL CENTRO

Raul Caicedo Diago
SECRETARIO DEL CENTRO

21382

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL
HOJAS DE VIDA
LEY 24 DE 1970 (ART. 14)

4

U-4493

LUGAR CALI

FECHA XII - 14 - 71

REGISTRO SENNA N°

Código C

El Suscrito Notario de Santander Cauca, procede a expedir copia de la siguiente partida de nacimiento que obra al folio 209/51 que dice: EDGAR VILLAGUIRAN LALINDE.- Nació el veintiseis (26) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1.951). Lugar de nacimiento: Municipio de Santander Cauca, República de Colombia. Sexo: Masculino. Hijo legítimo de Jaime Villaguiran y de Lilia Lalinde. El denunciante (fdo). El Notario (fdo). Lleva el sello. S/der Julio 17/78. Válido para Hoja de Vida. Exento de papel sellado y timbres según artículo 65 de la Ley 2a. de enero del/762-


RAUL CAICEDO

NOTARIO PRINCIPAL



6

El Suscrito Notario de Santander Cauca, procede a expedir copia de la siguiente partida de matrimonio que obra al folio 223/75 que dice: Nombre del contrayente: EDGAR HELADIO VILLAQUIRAN. Nombre de la contrayente: CARMEN OFELIA STERLING CORREA, en la República de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Santander a las 5 - P.M. del día doce (12) de Julio de mil novecientos setenta y cinco (1.975), contrajeron matrimonio católico en la iglesia parroquial - el señor Edgar Heladio Villaquiran Lallinde, de 24 años de edad, natural de Santander C. República de Colombia, vecino de Santander, de estado civil anterior Soltero, de profesión Estudiante y la señorita Carmen Ofelia Sterling Cl de 20 años de edad, natural de Santander, República de Colombia, vecina de Santander, de estado civil anterior Soltera, de profesión Estudiante, La ceremonia la celebró el Pbro. - Ramon Rodriguez . En constancia se firma ante testigos (fdo). Los contrayentes (fdo). El Notario (fdo). Lleva el sello. S/der Julio 17/78 Válido para Hoja de vida. Exento de papel sellado y timbres según artículo 65 de la Ley 2a. de Enero del/76.-

R. Caicedo Diago
RAUL CAICEDO DIAGO.

NOTARIO PRINCIPAL.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Educación Media Vocacional - Bto

21388
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL

HOJAS DE VIDA

Ficha No. 3.480
Proy. No. 560

28 DIC. 1978

LEY 24 DE 1968 (ART. 54)

Res. No. _____
Fecha _____

NOMBRE DEL PLANTEL COLEGIO TEC. NAL. DE BACHILLERATO SANTANDER (CAUCA).-

Nombramiento Docente.....	Aclaración Res. No. _____
Nombramiento Externo (Médico - Odont.)..	Confirmar
Nombramiento Interino	Declarar Cargo Vacante
Nombramiento Provisional	Derogación Res. No. _____
Encargar	Licencia :
Incorporar	Promoción
Insubsistencia	Regresar a la Base Docente
Reintegrar	Renuncia
Suspensión	Trasladar

NOMBRES EDGAR ELADIO APELLIDOS VILLAQUIRAN LALINDE.-
 Documento de Identidad No. 10.478.185 DE SANTANDER.-
 Cargo PROFESOR TIEMPO COMPLETO.- No. de Horas Semanales _____
 Título Académico BACHILLER TEC. INDUSTRIAL. Categoría SIN.-
 Especialidad VOCACIONALES.-
 Plantel COL. TEC. NAL. DE BACHILLERATO.- Ciudad SANTANDER.-
 Trasladado del _____ Ciudad _____
 Reemplaza a : ~~_____~~ Jose Progenio Vargas Astudillo
Quiere ser promovido a otro cargo - Res. 74 87 - Jun. 13/78 ✓
 Efectos Fiscales a partir - del 23 de Octubre de 1.978.-

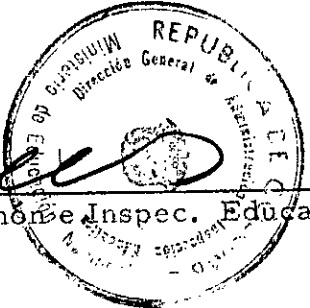
Motivación : _____

Se reemplaza por : _____
Observaciones : HOJA DE VIDA EN PERSONAL.-


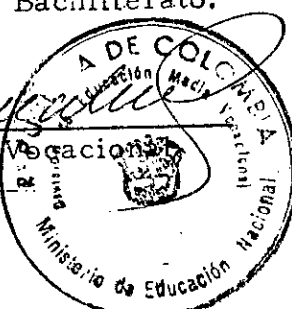
Anexos : FOTOCOPIA SOLICITUD DE EMPLEO.- FOTOCOPIA DIPLOMA DE BACHILLER.- CONSTANCIA DE LA SECRETARIA "ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL.-CONSTANCIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA".-COPIA PARTIDA DE NACIMIENTO.- PARTIDA DE MATRIMONIO" .-
Dirección : AL PLANTEL.-

Bogotá, D. E., 27 De NOVIEMBRE 1.978
ERA/nrh.

Laureano
 Director Gral. Admón. e Inspec. Educativa



Asistente Administrativo - Bachillerato.
[Signature]
 Jefe Div. Edumedia Vocacional

HV

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUTO TECNICO - COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO

SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

TELEFONO: No. 2177

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION DE PERSONAL

HOJAS DE VIDA

LEY 24 DE 1968 (ART. 64)

LIBRO No.

8

OFICIO No. _____

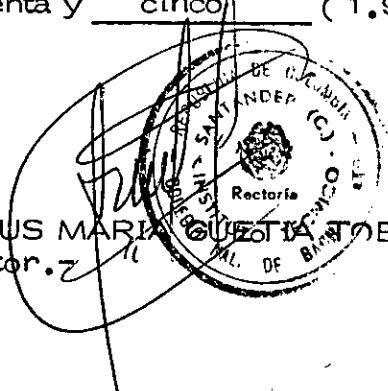
El suscrito Rector del "INSTITUTO TECNICO" -Colegio Nacional de -
Bachillerato- de Santander de Quilichao (Cauca), con destino al -Grupo
de Hojas de Vida- del Ministerio de Educación Nacional (División de -
Personal),

HACE CONSTAR :

Que: EDGAR ELADIO VILLAQUIRAN LALINDE
identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 10' 478.185
expedida en Santander (Cauca), Licenciado (a) en :
Bachiller, espec. Dibujo Técnico, desempeña en este Colegio el car
go de Profesor de Tiempo Completo. Nivel Secundaria
Sección Jornada de la Tarde.

En constancia se firma en Santander de Quilichao (Cauca), a los veintisiete
(27) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos
ochenta y cinco (1.98 5).-

JESUS MARIA GUEZTA TOBAR
Rector. 7



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 DIVISION DE PERSONAL
 HOJAS DE VIDA
 LEY 24 DE 1988 (ART. 41)
 Folio No. **9**

RESOLUCION No. 0135 DE 19 80

Por la cual se asimilan en el Escalafón Nacional unos educadores:

La Junta Seccional de Escalafón en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con las disposiciones reglamentarias Decreto 2620 y 2621 de Octubre 26; 2743 de Noviembre 7 y las Resoluciones 20287 de Noviembre 14; 20507 y 20508 de Noviembre 16 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas y en especial los Artículos 19 y 20 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes de asimilación al Escalafón Nacional de los Educadores oficiales y no oficiales del país.
 Que los Educadores que a continuación se relacionan, cumplieron con los requisitos para llevar a cabo la asimilación a que tienen derecho en el Escalafón Nacional de acuerdo a las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — Asimílanse en el Escalafón Nacional a los siguientes Educadores:

	GRADO	<u>QUINTO (5)</u>
Nombre	VILLAQUIRAN LALINDE EDGAR ELADIO	C. C. No. <u>10.476.205</u> de <u>ANTIOQUIA</u>
Título	Estudios Aprobados <u>BACHILLER</u>	Especialidad <u>EN 10 (6) años</u>
Experiencia Docente Acreditada	<u>CUATRO (4) años</u>	fecha tomada en cuenta para el siguiente ascenso
	de <u>PRIMERO (1º)</u>	de <u>Septiembre 1979</u>

ARTICULO SEGUNDO. — La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO. — Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para que ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o de la desfijación del Edicto correspondiente.

Esta Resolución surte efectos fiscales a partir de 1 de Primera (1) de JUNIO de 1980

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE:

Dada en MIFAYAN D.E. a los 24 días del mes de JUNIO de 1980

PRESIDENTE: (Edo.) PEDRO MARIA CHARA C.
 Secretario de Educación

SECRETARIO: PEDRO MARIA CHARA CABALLI

Div. Escalaf. (LST/edc.)

Oficina Unica de Seguimiento - Cauca
Esta Fotocopia es original de la Junta Seccional de San Andres del 15 ENE. 1988

H.V.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE PERSONAL
HOJAS DE VIDA
LEY 24 DE 1975 (ART. 34)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

Hoja No. 10
18 DIC. 1985

RESOLUCION No. 1891 DE

Por el cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DEL ESCALAFON

en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981, y...

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales:

Que el educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO: SEIS (7)

Al educador VILLAGUIRA LALINE ROSAR ELADIO C. C. No. 10478185 de SANTANDER

Título BACHILLER o años de estudios aprobados (para los no titulados)

Especialidad VOCACIONALES último grado CINCO (5)

según Resolución No. 0135 del 24 MARZO DE 1980 expedida por JE. ESCALAFON CAUCA

experiencia acreditada a partir del 1 DE SEPTIEMBRE DE 1979

según lo ordenado en la Resolución anterior. Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo

ascenso 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Servicio no utilizados (tiempo y cursos) PRESENTE CURSO DEL GRADO SEIS (6)

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 27 DE NOVIEMBRE DE 1985

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO.- Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

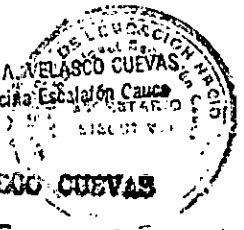
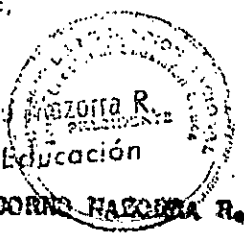
Dada en POPAYAN a los 18 DIC. 1985

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ma. del Socorro Mazorra R.
Secretaria de Educación
MARIA DEL SOCORRO MAZORRA R.
Delegada del Gobernador.

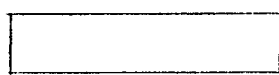
(Original Firmado) HAROLD A. VELASCO CUEVAS
Jefe Oficina Escalafón Cauca
HAROLD A. VELASCO CUEVAS
Jefe Oficina Escalafón



República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional



Bogotá, D. E.

Recibi del doctor RIGOBERTO MOSQUERA ARIZA, Jefe División de Personal del Ministerio de Educación Nacional, quinientas ochenta y una fotocopias de hojas de vida, correspondientes a igual número de funcionarios de los Planteles nacionales, ubicados en el Departamento del Cauca y descentralizados por mandato de las leyes 24 de 1988 y 29 de 1989.

Los nombres de los empleados y el número de folios de cada hoja de vida, así como la relación de los planteles, se detallan en el anexo adjunto.

Dado en Bogotá D.E., a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

2 cajas
(Astred Cuellar)
MARNA ASTRID CUELLAR ANGEL
Delegada FER. Cauca
c.c.34.537.183

(Rigoberto Mosquera Ariza)
RIGOBERTO MOSQUERA ARIZA
Jefe División de Personal
Ministerio de Educación Nacional



(Luis Arcadio Bonilla Zúñiga)
LUIS ARCADIO BONILLA ZÚNIGA
Coordinador Hojas de Vida (D.E).
Ministerio de Educación Nacional





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUTO TECNICO - COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO

SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
TELEFONO: 2177 - APARTADO 230

OFICIO No. _____
Página 2

PLANTA DEL "INSTITUTO TECNICO" -Colegio Nacional de Bachillerato-
-SANTANDER DE QUILICHAO, C A U C A-

PERSONAL DOCENTE (Continuación)

42. Benjamín Rubio Molano	17'134.680N	Bogotá, D.E.
43. María Deiby Yolima Urbano	25'271.279	Popayán (C)
44. Eleuterio Viveros Cuenca	10'476.909	Santander (C)
45. Jorge Eliécer Fajardo Medina	10'477.900	Santander (C)
46. Gersaín León Franco	16'586.467N	Cali (V)
47. Luis Octavio Ramírez Zapata	16'345.897N	Tulúa (V)
48. Francisco Mario Saa	10'476.790	Santander (C)
49. Edgar Eladio Villaquirán Lalinde	10'478.185	Santander (C)
50. Alba Lucía Piedad Bedoya Ledezma	34'549.305	Santander (C)
51. Marina Feijóo Ariza	29'072.855	Cali (V)

PERSONAL ADMINISTRATIVO :

Cargo-Código-Gdo. Cédula de Ciudadanía

01. María Nubia Franco de Triana	Pagadora 5045-11	25'610.190	Piendamó (C)
02. Beatriz Vera Sánchez	Secretaria 5140-08	41'441.286	Bogotá, D.E.
03. Ana Luisa Solarte Medina	Ayudante Ofic.5155-07	34'592.887	Santander (C)
04. Marlen Quijano Molano	Ayudante Ofic.5155-07	25'526.895	Miranda (C)
05. Mery Fabiola Velásquez Gómez	Aux.Admtvo.5210-07	34'593.993	Santander (C)
06. Gloria Eugenia Pastor	Enfermera Aux.6045-05	34'593.351	Santander (C)
07. Carmen Ulcué de Correa	Aux.Serv.Grls.6035-01	25'653.298N	Santander (C)
08. José Dagoberto Tafurt Tobar	Aux.Serv.Grls.6035-01	4'757.414	Santander (C)
09. Rigoberto Escudero Brito	Aux.Serv.Grls.6035-01	10'477.326	Santander (C)
10. Fredy Orozco Velasco	Aux.Serv.Grls.6035-01	76'120.030	Silvia (V)
11. José Ferney González Castro	Aux.Serv.Grls.6035-01	10'477.596	Santander (C)
12. Jesús María Valencia Sarria	Celador 6020-03	1'508.237	Santander (C)
13. José Manuel Chocué Chépé	Celador 6020-03	10'481.711A	Santander (C)

PERSONAL CATEDRATICO :

01. Tomás Montilla Díaz		10'590.291	Mercaderes (C)
02. Luis Eduardo Lobato Paz		10'482.439	Santander (C)
03. Gilma Bustos González		34'594.269	Santander (C)
04. Pedro José Valencia Lozano		10'481.875	Santander (C)
05. Amelia Lucía Trujillo Gil		34'594.548N	Santander (C)
06. María Teresa Trujillo de Orozco		34'522.162N	Popayán (C)
07. Víctor Manuel Mosquera Larrahondo		10'484.572A	Santander (C)
08. Camilo Jesús Otero Dagua		10'478.250N	Santander (C)
09. Jesús Hernando Mera Palacios		6'095.868N	Cali (V)
10. Eliécer Juanillo Mancilla		10'483.806N	Santander (C)
11. Rubby Socorro Toro Ordóñez		34'592.968	Santander (C)
12. Yamilé Sandoval Rodríguez	Sicóloga	25'654.730N	Santander (C)
13. Olga Cecilia Mina Zapata	Odontóloga	34'592.821	Santander (C)
14. Manuel Alberto Balcázar	Médico	10'528.094N	Popayán (C)

27593

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



RESOLUCION NUMERO 21382 DE 19

(28 DIC. 1978)

Por la cual se hace un nombramiento.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- A partir del 23 de Octubre de 1978, nómbrase a EDGAR ELADIO VILLAGUIRAN LALINDE, C.C.No.10'478.185 de Santander, sin Categoría en el Escalafón Nacional de Enseñanza Secundaria, en el cargo de Profesor de Enseñanza Secundaria, en el Colegio Técnico Nacional de Bachillerato de Santander, Cauca, en reemplazo de JOSE PROGENIO VARGAS ASTUDILLO, quien pasó a otro cargo, según Resolución No.7487 del 13 de Junio de 1.978.

C O M U N I Q U E S E :

Dada en Bogotá, D.E., a 28 DIC. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

RODRIGO LLOREDA CAICEDO

EL SECRETARIO GENERAL,

ADOLFO IRAGORRI

3.1- 560
XII-20-78
ERA/mtp.